

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 1 de 1

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Belén ESE, es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios del Municipio de Belén Nariño. Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

La gerencia en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, y debido a que no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente, se ve la necesidad de contratar los servicios de personal técnico auxiliar de enfermería para cubrir actividades de apoyo y mantenimiento de la salud en El Centro de Salud Belén ESE., quien tendrá a su cargo actividades asistenciales distintas a las de competencia del personal que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE. Aunado a lo anterior, se debe garantizar la provisión de los servicios del talento humano exigido conforme a las normas de habilitación para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con actores externos del mismo sistema. Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, presupuestó la contratación de un auxiliar de enfermería, para poder cubrir los servicios.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, presupuestó la contratación de una persona, para poder cubrir los servicios. Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Belén ESE, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 11 de octubre de 2024, en su artículo capítulo VIII, artículo 30 establece la modalidad de contratación directa, procedimiento que debe de acogerse. Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería, para cubrir actividades de apoyo y mantenimiento de la salud en El Centro de Salud Belén ESE.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesario la contratación de un (1) Técnico Auxiliar de Enfermería para cubrir el servicio. Este deberá acreditar que ostenta el título de técnico Auxiliar de Enfermería, que cuentan con registro ante en el IDSN y aprobación del curso de soporte vital básico.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los Servicios como Auxiliar de Enfermería, para cubrir actividades de apoyo y mantenimiento de la salud 2. Brindar apoyo en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de salud del usuario que solicita los servicios de la ESE. 3. Brindar apoyo en la ejecución de los tratamientos y procedimientos de enfermería de

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 2 de 1

consulta externa de acuerdo con las normas establecidas. **4.** Prestar apoyo en las acciones de promoción de salud y mantenimiento de la salud en las actividades cotidianas y educación sobre aspectos básicos del estado y cuidado del paciente. **5.** Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado. **6.** brindar apoyo en las actividades de información y Educación a la comunidad sobre las diferentes líneas de acción que contempla el Plan Nacional de Salud Pública. **7.** Diligenciar los registros de acuerdo a los sistemas de información disponibles en el Centro de salud E.S.E. **8.** Adoptar las normas técnicas y protocolos de atención orientados a brindar servicios de salud con calidad y racionalidad costo-beneficio. **9.** Asistir a todas las capacitaciones que se realizan en la institución o fuera de ella. **10.** El contratista deberá acogerse a los planes de contingencia institucional que se requieran necesarios por la entidad. **11.** Seguir los lineamientos establecidos por la Resolución 521 de 2020, que implementa los requerimientos y protocolos para la atención domiciliaria, seguimiento telefónico, seguimiento virtual, tele apoyo, tele orientación, tele salud, para la población de 70 años en adelante, madres gestantes o condiciones crónicas de base o inmunosupresión requieran necesarias previa coordinación del supervisor del contrato y/o Gerencia de la entidad de conformidad al cronograma y/o actividades programadas para tal efecto. **12.** Realizar demanda inducida para pacientes PSA, jornada de mamografías, citologías VPH y convencional. **13.** Adelantar controles de seguimiento para madres gestantes. **14.** Realizar llamadas para recordar los controles de crecimiento y desarrollo según su ciclo de vida. **15.** Llevar a cabo la demanda al programa de adultez, vejez y juventud.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Hacer uso racional de los recursos disponibles y los bienes e insumos bajo su cuidado entregado para el desarrollo de las actividades contratadas **2.** Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella. **3.** Diligenciar con letra legible la papelería que se utiliza en la ESE. **4.** Responder por la pérdida o daños ocasionados, por el mal uso de los equipos e instrumental asignados. **5.** Presentarse a su lugar de trabajo y permitir la práctica de los exámenes si fuese necesarios para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. **6.** Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con El Centro de Salud Belén E.S.E., cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la E.S.E. **7.** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **8.** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 3 de 1

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligencia en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía ampliada a 150%
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales
- Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101601 Servicios de enfermería

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el capítulo VIII, artículo 30 del Estatuto de Contratación del Centro de Salud Belén ESE, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 11 de octubre de 2024.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que, en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Belén ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.4.5.02.08.002 Servicios Personales**

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 4 de 1

Indirectos - Técnicos Asistenciales del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE. (\$5.253.000.00).**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE. (\$5.253.000.00).**, Por un periodo de **TRES (03) MESES.**

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelara en cuotas mensuales vencidas por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 1.751.000.00).**, a la terminación del contrato, previa presentación del informe de actividades, los comprobantes de pago de aportes al SGSS y la presentación del informe de supervisión expedido por el Supervisor del contrato., **PARAGRAFO:** La presentación de los informes antes mencionados, deberán presentarse a la dirección de correo electrónico autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, contratacionesecsb@gmail.com información que deberá presentarse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique,
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 5 de 1

Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

11. **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo a la forma de pago.

12. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, Al primer (01) día del mes de julio del año dos mil Veintiséis (2026).

Natalia MB

NATALIA MUÑOZ BOLAÑOS
Gerente

Proyecto.
Reviso.
Abogada
Aprobó.
NATALIA MUÑOZ BOLAÑOS - Gerente

CENTRO DE SALUD BELÉN E.S.E.
Indicaciones con el contrato
Nit: 814001677-3